



## A N U N C I O

(Área del Empleado Público)  
(Autorizado por Resolución 6568/2020, 23 de diciembre)

### **Nombramiento de Director General (personal directivo profesional) adscrito al Área de Empleado Público de la Diputación de Sevilla.-**

De conformidad con el art. 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y el art. 54 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 7 de Mayo de 2015, se ha resuelto la convocatoria autorizada por Resolución de Presidencia núm. 5666/20 de 19 de noviembre, aprobatoria de las bases del nombramiento de un Director/a General (personal directivo profesional) adscrito al Área del Empleado Público, haciéndose público el nombramiento como tal de D. Andrés Bojollo Gavilán (NIF:\*\*\*629\*\*\*), tras la valoración efectuada, debidamente motivada, de las solicitudes presentadas por las personas interesadas, dándose cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, merito, capacidad e idoneidad profesional. Su funciones y naturaleza, régimen y derechos son los regulados en el citado Reglamento Orgánico.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nBGlrdmiO5qLhx/fMAWoBQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 28/12/2020 18:07:03 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/2                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nBGlrdmiO5qLhx/fMAWoBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nBGlrdmiO5qLhx/fMAWoBQ==</a> |               |                     |  |

perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL. (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | nBG1rdmi05qLhx/fMAWoBQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero  | Firmado       | 28/12/2020 18:07:03 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nBG1rdmi05qLhx/fMAWoBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nBG1rdmi05qLhx/fMAWoBQ==</a> |               |                     |

